



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Auto de Trámite No. 3 2 0

Villavicencio, 17 JUL 2019

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JESÚS REYES CARVAJAL CARVAJAL
DEMANDADO: UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
EXPEDIENTE: 50001-23-33-000-2018-00166-00

MAGISTRADA PONENTE: NELCY VARGAS TOVAR

Teniendo en cuenta que mediante Auto de Trámite No. 101 de 06 de marzo de 2019¹, se ordenó oficiar a la parte actora para que informara si el señor Jesús Reyes Carvajal se encuentra prestando sus servicios actualmente a la Universidad de los Llanos como docente, sin obtener respuesta alguna, previo oficio librado por la Secretaría del Tribunal², el Despacho considera necesario reiterar la solicitud pero con destino directamente a la Universidad de los Llanos, requiriendo lo anunciado en el auto en mención.

Ahora bien, se observa que a folios 43-45 del cuaderno principal obra solicitud de revocatoria de poder otorgado al abogado Carlos Andrés Dussan Salas y nuevo poder entregado al abogado Juan Felipe Valbuena Acuña, sin dirección de notificación, razón por la cual, el Despacho entiende revocado el poder y reconoce personería jurídica para actuar al abogado Juan Felipe Valbuena Acuña identificado con cédula de ciudadanía No. 1.045.423.999 y tarjeta profesional No. 273.143 del C.S. de la J. en calidad de apoderado de la parte actora.

Finalmente, como no obran los datos de notificación del nuevo apoderado, por Secretaría requiérase al señor Jesús Reyes Carvajal, demandante, quien se ubica en la calle 39D número 24 A 50 en el barrio el Emporio, para que proceda a arrimar los datos de ubicación del abogado (celular, dirección de residencia y correo electrónico).

Por Secretaría líbrense los oficios dirigidos tanto a la Universidad de los Llanos como al demandante.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


NELCY VARGAS TOVAR
Magistrada

¹ Fl. 46, C1

² Fl. 49-50, C1